Al servicio de las personas y las naciones

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS

SDP-53-2019

"Consultoría dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para elaborar una estrategia de fortalecimiento y mejora de los mecanismos de coordinación interinstitucional existentes en materia de atención, investigación y sanción de la violencia contra mujeres y niñas y feminicidio."

Fecha: 29/10/2019

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1 - Somos una Sociedad Civil (S.C.) constituida de conformidad con la legislación mexicana. ¿Es posible que participemos en esta solicitud de propuesta? En caso de que no sea posible, ¿podría presentarse una persona física con actividad empresarial?
Sí es posible que envíe sus propuestas para que concursen esta consultoría, siempre y cuando el equipo consultor y la SC cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. Dado que uno de los objetivos de la Iniciativa Spotlight es fortalecer a la Sociedad Civil, y que no se trata de una licitación para contratos individuales, no se recomienda que personas físicas participen de esta convocatoria.
2 - En la medida que se trata de una Sociedad relativamente nueva, ¿es posible que la experiencia comprobable corresponda a la de las integrantes del equipo?
Sí es posible que se tome en consideración la trayectoria y experiencia individual de las personas que conforman el equipo consultor, siempre y cuando se compruebe que la Sociedad fue constituida recientemente. En este caso específico, el comité evaluador estará considerando que todas las personas que conforman al equipo consultor, sin excepción, cumplan con los criterios establecidos en los Términos de Referencia (años de experiencia, áreas de expertise, etc.).
3 - Además del anexo 2 incluido en la SDP, ¿es necesario llenar otro formulario para el presupuesto o para cualquier otra cosa?
No, no es necesario llenar ningún otro formulario, sin embargo, la Organización podrá anexar cualquier otro documento y/o evidencia que considere pertinente.
4 - ¿Cómo se comprueba la experiencia?
Para comprobar las experiencias de trabajo, además de las descripciones de los proyectos/actividades en cuestión, se debe contar con documentación que permita al PNUD constatar que dichas experiencias fueron realizadas. Por ejemplo, se pueden adjuntar los documentos originados en la consultoría, incluir ligas electrónicas que le permitan al comité evaluador acceder a sitios en los que se documente la colaboración, manuales, folletos, etc. o bien, alguna carta o documento emitido por la contraparte que haga constar que la Organización trabajó en tales proyectos, por mencionar algunos.